

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCION NUM. 135
SERIE 2001-2002
(P. de R. Núm. 121, Serie 2001-2002)**

APROBADA:

8 DE ABRIL DE 2002

RESOLUCION

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, POR MEDIO DE SU ALCALDE O LA PERSONA EN QUIEN ESTE DELEGUE, A SUSCRIBIR UN CONVENIO CON EL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS Y CON LA AUTORIDAD DE CARRETERAS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO A FIN DE LOGRAR EL REEMBOLSO DE FONDOS UTILIZADOS EN LA REALIZACION DEL PLAN MAESTRO DEL SISTEMA DE TRANSPORTACION DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Municipio de San Juan es elegible para participar en el Programa de Subvenciones y Ayuda Financiera auspiciado por el Departamento de Transportación de los Estados Unidos bajo la Ley Federal conocida como "Federal Transit Act" (FTA), según enmendada;

POR CUANTO: El entonces Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro J. Rosselló González designó al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras a recibir Fondos Federales según autorizado por el National Capital Transportation Act y el Transportation Equity Act;

POR CUANTO: El Departamento Federal de Transportación de los Estados Unidos y el Departamento de Transportación y Obras Públicas con la Autoridad de Carreteras entraron en un convenio para el proyecto de "Estudio Técnico de Transportación Masiva" bajo el proyecto PR-80-X007 en el cual el Departamento Federal de Transportación proveería asistencia financiera para dicho estudio;

POR CUANTO: El Municipio de San Juan desea ser incluido como participante en dicho estudio a fin de preparar el "Plan Maestro del Sistema de Transportación del Municipio de San Juan";

POR CUANTO: El Municipio de San Juan, bajo la pasada administración, entró en un convenio con el Departamento de Transportación y Obras Públicas el 1 de julio de 1999 para la

realización del mencionado Plan. En aquel momento el Plan no se realizó ya que no se separó la partida correspondiente;

POR CUANTO: La Actual Administración de la Ciudad Capital desea extender el convenio por un año adicional mediante contrato a esos efectos a fin de poder realizar el referido Plan. La extensión de un año fue solicitada por el Departamento de Urbanismo al Departamento de Transportación y Obras Públicas y la misma fue aprobada el 3 de julio de 2001;

POR CUANTO: En casos de estudios como éste, es necesario que quien realiza el estudio aporte el costo total de la obra cien (100%) por ciento, para luego recibir el reembolso correspondiente de fondos que en este caso es de ochenta (80%) por ciento. Dicho reembolso se realiza por la Autoridad de Carreteras como canalizador de los fondos;

POR CUANTO: El Departamento de Transportación de los Estados Unidos y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", requieren que la Legislatura Municipal autorice al Alcalde a formalizar los acuerdos, contratos y documentación oficial que surja de la subvención autorizada en virtud de la Ley Federal conocida como "Federal Transit Act", según enmendada, esto incluyendo todo contrato, acuerdo y documentación entre el Municipio de San Juan y Agencias Estatales y otros municipios;

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar al Municipio de San Juan, por medio de su Alcalde, o la persona en quien éste delegue, a suscribir un convenio con el Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Carreteras, a fin de lograr el reembolso del ochenta (80%) por ciento de los fondos utilizados en la realización del Plan Maestro del Sistema de Transportación del Municipio de San Juan, Tarea 98-03 del Proyecto PR-80-X007.

Sección 2da.: Autorizar el desembolso del costo total de la obra el cual asciende a la cantidad de Ciento Veinticinco Mil Dólares (125,000) de los cuales Cien Mil Dólares (100,000) serán reembolsados a las partidas de las cuales se asignan.

Sección 3ra.: Autorizar al Municipio de San Juan, por medio de su Alcalde o la persona en quien éste delegue, a realizar los trámites necesarios, incluyendo la tramitación de certificaciones y documentos para cumplir con los propósitos de esta Resolución.

Sección 4ta.: Los fondos para cumplir con los propósitos de esta medida provendrán de las Partidas Núm. 1125.XX.50140000.4100.0000 y Núm. 6501.02.50140000.4100.0000.

Sección 5ta.: Toda Resolución u Orden en conflicto con la presente queda por ésta derogada en lo que fuera incompatible.

Sección 6ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Angeles A. Mendoza Tió
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 121, Serie 2001-2002, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 25 de marzo de 2002, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Linda A. Gregory Santiago, Nilda Jiménez Colls, Claribel Martínez Marmolejos, Ivette Otero Echandi, Paulita Pagán Crespo, María Antonia Romero, Elba A. Vallés Pérez y Migdalia Viera Torres y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Dumas Febres, Rafael R. Luzardo Mejías, Ramón Miranda Marzán, Angel N. Rivera Rodríguez, José Picó del Rosario y la Presidenta, señora Angeles A. Mendoza Tió.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las diecinueve páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 27 de marzo de 2002.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

_____ de _____ de 2002

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde